TEKOATY AKÁRAPU'ÃRÃ
Mitanderéha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 237/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, CON ID N.° 410.289, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de marzo de 2022

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 105/2022, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el dictamen técnico MDS/DUOC N.° 004/2022, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*. Al respecto, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para subsede del Ministerio de Desarrollo Social, en el distrito de Caaguazú, departamento de Caaguazú, y adjudicación de locación a favor del señor Rudy Ariel Ruíz Díaz, por el plazo de doce (12) meses y la suma total de gs. 26.400.000 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil).

El Memorándum DUOC N.º 019/2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el dictamen técnico MDS/DUOC N.° 004/2022, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*. En tal sentido, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para subsede del Ministerio de Desarrollo Social, en el distrito de Caaguazú, departamento de Caaguazú, y adjudicación de locación a favor del señor Rudy Ariel Ruíz Díaz, por el plazo de doce (12) meses y la suma total de gs. 26.400.000.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DUOC N.° 004/2022, que expresa: Descripción de la Contratación: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ - ID. 410.289.
El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de fundamentar la Locación de Inmueble Determinado para subsede de la Oficina Regional del MDS en el distrito de CAAGUAZU, en cumplimiento al art. 7° de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, manifiesta cuanto sigue:

ANTECEDENTES.

Según informe del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, se requiere contar con un espacio para el funcionamiento de la sub sede de la Oficina Regional del MDS en el distrito de CAAGUAZU, atendiendo la alta demanda de participantes de los distintos Programas Sociales que viene ejecutando el MDS en dicho distrito.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mitanguekuéra
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 237/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, CON ID N.° 410.289, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de marzo de 2022

La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa según Memorando DA/SG N.º 290/2021, documentos adjuntos y la información complementaria remitida por Memorando DA/SG N.° 14/2022.
Documentos requeridos por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones al Sr. Rudy Ariel Díaz Gómez, vía correo electrónico y la documentación presentada por el oferente.

MARCO LEGAL.

Conforme a lo planteado, el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley N.º 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N.° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44.º DE LA LEY N.° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DE LA DNCP N.º 458/2012".*
Al respecto, el art. 44 de la Ley N.º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.
Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP N.º 4441/2021 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N.° 2113/2021".*

INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO Y JUSTIFICACIÓN PARA EFECTUAR LA LOCACIÓN.

El inmueble determinado corresponde a la propiedad del Sr. **RUDY ARIEL RUIZ DÍAZ GÓMEZ**, individualizado como **matrícula N.° F02-31681** del distrito de Caaguazú y **Cta. Cte. Ctral. N.° 21-0122-16**, situado en Eugenio A. Garay c/ 15 de agosto y Luis María Argaña - Barrio Centenario de la ciudad de Caaguazú. El mencionado inmueble no adeuda impuestos ni otros tributos municipales, situación que se acredita con los comprobantes de pagos presentados por el propietario.
Respecto a la justificación para efectuar esta locación, se ha determinado que el inmueble seleccionado se adecua a la necesidad actual de la Institución para el funcionamiento de una subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social, en el distrito de Caaguazú, que permita operar de manera más cómoda y cerca de los beneficiarios de los Programas Sociales ejecutados en esa zona del país y así poder brindar respuestas rápidas a los casos que se presentan; al respecto, se ha valorado los siguientes :
Ubicación estratégica y accesibilidad: situada en zona céntrica de la ciudad de Caaguazú, a pocos metros de la municipalidad local juzgado de paz, ministerio público y otros entes estatales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social PARAGUAY MINISTRO

Es copia fiel
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 237/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, CON ID N.° 410.289, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de marzo de 2022

Capacidad del Inmueble: amplio salón con puertas de blindex y rejas metálicas de protección, baños, estacionamiento, aire acondicionado con capacidad de 24.000 BTU, 4 ventiladores de techo, 10 equipos de iluminación, energía eléctrica, agua corriente (ESSAP), TV cable, circuito cerrado, servicio de recolección de basura. Superficie Edificada: 100 m^2. Superficie del terreno: 400 m^2.

Análisis de costo- beneficio: En cuanto a la conveniencia de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, este análisis resulta infructuoso debido a que el presupuesto asignado al MDS para el ejercicio fiscal 2022 no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 510 para la adquisición de locales propios, motivo por lo cual se realiza el presente procedimiento.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE, COMISIONES INMOBILIARIAS, EXPENSAS Y GARANTIAS.

El precio establecido en concepto de canon mensual para la Locación de Inmueble Determinado para sub sede de la oficina regional del MDS en el distrito de CAAGUAZU asciende a la suma de gs. 2.200.000 (IVA Incluido), totalizando la suma de gs. 26.400.000, por el plazo de 12 meses.

Conforme a lo mencionado, el precio a ser abonado en los conceptos de canon mensual por alquiler del inmueble y depósito en garantía no supera los 1000 jornales mínimos establecidos como límite en las normativas vigentes y se encuentra acorde a los valores promedio de la zona/ubicación del inmueble seleccionado según relevamiento de datos realizado por la dependencia solicitante, para acreditar la razonabilidad del precio a ser abonado - Ver Anexo del presente dictamen.

El crédito presupuestario para honrar las obligaciones que deriven de la presente locación de inmuebles se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos" del ejercicio fiscal 2022. El contrato respectivo estará supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023.

CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DDJJ DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El art. 4° de la Resolución N° 4441/2021 dispone que podrán participar de los procesos de locación de inmuebles los propietarios y quienes invoquen derechos o facultades reconocidos en la legislación civil para dar en locación el inmueble, tales como sucesores, usufructuarios e inmobiliarias entre otras figuras, sin embargo, no podrán presentarse los propietarios de inmuebles que se encuentren inmersos en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley N.° 2051/03 y sus modificatorias, siendo responsabilidad del oferente acreditar esta condición.

Se verifica la capacidad de RUDY ARIEL RUIZ DÍAZ GÓMEZ con C.I. N.° 1.392.471, para celebrar contratos con el Estado, mediante la Declaración Jurada no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la Ley N.° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" debidamente suscripta por el oferente, el certificado de cumplimiento tributario y constancia de no estar inscripto como empleador expedido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS.

Al respecto, también se ha procedido a verificar en el PORTAL PARAGUAY los datos del Señor Rudy Ariel Ruiz Díaz Gómez- C.I. N° 1.392.471, arrojando la búsqueda que el

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 237/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, CON ID N.° 410.289, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de marzo de 2022

oferente es catedrático con vinculo Permanente; en tal sentido, corresponde mencionar que la Ley N.° 1.626/2000 "De la Función Pública", en su art. 2° expresa: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: (...) f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; (...)".*
En tal sentido, la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su art. 40° Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, en su Inciso b) dispone: "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".
Apreciado el marco legal antes expuesto, el Señor Rudy Ruiz Díaz Gómez, en su carácter de docente, no se encuentra impedido por la Ley de la Función Pública ya que la norma expresamente lo exceptúa de su aplicación y por tanto, la situación del mismo no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.
Finalmente, se verifica el cumplimiento de la Ley N° 6355/2019 con la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR.
Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a efectos de recomendar la aprobación del procedimiento de Selección de Inmueble Determinado para Sub sede del MDS en el distrito de CAAGUAZU y adjudicación de la locación a favor del Sr. RUDY ARIEL RUIZ DÍAZ GÓMEZ, por el plazo de 12 (doce) meses y la suma total de gs. 26.400.000.

La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6873/2022, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

El Decreto N.° 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022»".*

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".*

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N° 038/2018".*

La Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021".*

Es copia
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÃRAPUTÃRÃ
Mbareyvoĩcha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 237/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, CON ID N.° 410.289, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 09 de marzo de 2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el procedimiento de selección de inmueble determinado para subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social, en el distrito de Caaguazú, de conformidad a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 2° **Adjudicar** al señor **Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez**, en el marco del proceso de Locación inmueble determinado para subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social, en el distrito de Caaguazú, con ID N.° 410.289, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 3° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación del señor **Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez**, por el monto total de **guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil (gs. 26.400.000)**, siendo el canon de **guaraníes dos millones doscientos mil (gs. 2.200.000)**, IVA incluido, por cada mes de usufructo del inmueble, por el plazo de doce (12) meses, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 4° **Disponer** que la contratación autorizada en el artículo 3°, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

jv/vj/fc